Asunción, 22 de mayo de 2024

DICTAMEN N° :34/24
OBJETO : Elevar Dictamen s/ cancelación de procesos licitatorios
AL : Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN
Cnel DCEM HUGO MARTINEZ CORONEL
E. S. D:

En referencia a la SOLICITUD DE CANCELACION DEL PROCESO DE LICITACION, elevada mediante nota N° 76 de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios de fecha 16 de mayo de 2024, correspondiente al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 25/2.018 "ADQUISICION DE RESMA" (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD) ID N° 354894, correspondiente a la UAF N° 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN dispone cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley."*----------

Que, al respecto, la solicitud elevada por la convocante obedece a que los plazos previstos para la ejecución contractual quedarían expuestos a incumplimiento, por tanto y a modo de resguardar y garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, conforme a lo señalado en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por tanto, en consideración a los motivos expuestos y a la normativa señalada, esta Asesoría Jurídica recomienda la prosecución de los trámites correspondientes para la cancelación de la "CONTRATACION DIRECTA N° 25/2.018 "ADQUISICION DE RESMA" ----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Dcción. de Administración y Finanzas – Asesoría Jurídica – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LOURDES ROSANA FLORES SANCHEZ
SA JM – Asesora Jurídica – DGAF